

# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 888-R-UNICA-2024

Ica, 10 de junio de 2024

#### VISTO:

El Informe N° 067-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 1476-2024-OPP/UNICA, Oficio N° 1104-URH-DIGA-UNICA-2024, e Informe N° 0116-2024-RyP/URH-DGA-UNICA, referente al otorgamiento de subsidio por luto y gastos de sepelio a favor del docente **Víctor William Huamani Lujan.** 

# CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de a autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio Nº 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído Nº 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional. "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 341-2019-EF se establece las fórmulas de cálculo a Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;

Que, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 243-1974 emitido por la Municipalidad Distrital de Marcona, certifica que el señor Víctor William Huamani Lujan es hijo de Q.E.V.F. Adelina Lujan Vda. de Huamani y según el Acta de Defunción N° 5001409580, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Adelina Lujan Vda. de Huamani falleció 27 de enero de 2024; y asimismo, adjunta la Boleta de venta electrónica N° EB01-235 Funeraria Divino Niño SAC, Boleta de venta electrónica EB01-501 Sociedad de Beneficencia de Ica;

Que, con el Informe N° 0116-2024-RyP/URH-DGA-UNICA del 3 de mayo de 2024, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 3 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2024, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de S/ 3,000.00 soles, por tanto, es ATENDIBLE la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio Nº 1104-URH/DIGA-UNICA-2024 del 22 de mayo de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe Nº 132-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 1476-2024-OPP/UNICA del 28 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 278-UPPM/OPP/UNICA-2024;

### R.R. Nº 888-R-UNICA-2024

10-06-2024, Pág. 2

Que, mediante Informe Nº 067-2024-OAJ-UNICA del 4 de junio de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se otorgue la bonificación por sepelio y luto a favor de don **Huamani Lujan Victor William**, servidor docente nombrado por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Adelina Lujan Vda. de Huamani, acaecida el día 27 de enero de 2024, debiendo emitirse emitirse la Resolución Rectoral teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Bonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

### SE RESUELVE:

- Articulo 1°.
  DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por el docente VÍCTOR WILLIAM HUAMANI LUJÁN, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Adelina Lujan Vda. de Huamani, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- Articulo 2°.OTORGAR, al señor VÍCTOR WILLIAM HUAMANI LUJAN, el pago por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/.3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).
- Articulo 3°.
  DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 278-UPPM/OPP/UNICA-2024.
- Artículo 4°.
  DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.
- Artículo 5°.
  COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

\*\*\*IVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quires

Abog MAKSHA KRISTY ORE CHOQUE SECRETARIA GENERAL (e)